

SE HA QUARTO, VEINTI
TARA VEDA, AÑO DE MDC
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

hona Diputados de Publico pavori cetera
Ciudad que para efecto que puedan concurrir
al publico manose de les libre testimonio de
papel de Venor Alcalde mayor virto civil
nombrado y situado respachadas en hurviada
para este Cauildo; y en seguida acuerda el
de adho y en sus el testimonio que piden
de las Causas y Causas a pson en este Ayuntamiento median
te la Citacion general para el echo la propo
sicion y adiccion echo por el Venor D. Juan de
Rosa en anuñto al pagueamiento de Causas
para este publico con lo demas Documentos como
sondientes que tratan de particular; y haui
do en conferencia con el la Causa Dijo que respo
sa que por alguna de lo Cauildes, Capitulares que
la componen, ni Diputados al Comuero se ha
ya presente en esta conferencia de medio para
precaucion lo Causas que se Causamentan
Acuerda que con efecto se consulte al real y he
pues con efecto en el anuñto con lo deolicial
por el Venor D. Juan de Rosa en la Prop.
El Venor D. Martin de Guano Dijo que vir
retenidos en el Comuero de lo no que con
tiene la proposicion y adiccion, y si puestas en tal
y en ellas por la Brevedad a que influye
de anuñto hauiendo deseado sea mas que
pauten en consideracion en el precio de las Caus
nes con lo de peticion, y proponiendo esp.
coniente de q. el Abans se haga por Cuenta

